115

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto N. 8638.-

QUE ACUERDA JUBILACION EXTRAORDINARIA A LA SEÑORA FLORIN DA ECHAGUE DE INSFRAN.-

Asunción, 10 de Mayo de 1945.-

Nº 1.651.

VISTOS: la presentación de la señora Florinda Echague de Insfrán, (Exp.Nº.530/45 H.), en la que solicita su jubilación extraordinaria en mérito a los veinte y un años de servicios prestados en el Magisterio Nacional; el informe de la Comisión Médica del Ministerio de Salud Pública y Previsión Social y la Junta Médica del Hospital Regional de Concepción; el dictámen del señor Abogado del Tesoro; la liquidación practicada por la Contaduria General y Dirección del Tesoro de acuerdo con el Art. 21 del Decreto-Ley Nº6436 y los demás recaudos obrantes en el respectivo expediente que justifican el derecho cuyo reconocimiento se pide,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Acuérdase jubilación extraordinaria mensual de (₲s.128.59) CIENTO VEINTE Y OCHO GUARANIES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTIMOS, a la señora Florinda Echague de Insfrán, en mérito a los veinte y un años de servicios prestados en el Magisterio Nacional.-

Art. 2º.-Impútese esta erogación a los fondos de Jubilaciones y Pensiones del Presupuesto General de Gastos vigente.-

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-

SD.